



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR VALDIVIA CONSTRUCCIONES
LIMITADA

ALGARROBO,

02 AGO 2019

DECRETO N°

VISTOS:

1825



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 321 de Fecha 25.07.2019.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0472 de fecha 25.07.2019, emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Reparación y Cambio de Bomba de Agua en Posta Rural El Yeco.
- Qué Valdivia Construcciones Limitada, Rut 76.640.333-6, se dedica al rubro de Construcción; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento de las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Valdivia Construcciones Ltda., de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica Micro Empresa; con dirección registrada en Av. Cuernavaca N° 3, Condominio Acapulco; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Valdivia y Construcciones Ltda, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, Valdivia Construcciones Ltda., emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 321 de fecha 25/07/2019, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Valdivia Construcciones Ltda. Rut 76.640.333-6, con domicilio en Av. Cuernavaca N° 3, Condominio Acapulco; Algarrobo, la Adquisición de Servicio de Reparación y cambio de Bomba Agua, en Posta Rural El Yeco.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Valdivia Construcciones Ltda, la suma de \$ 307.020.- (Trescientos siete mil veinte pesos), con IVA, por la adquisición Servicio de Reparación y Cambio de Bomba de Agua en Posta Rural.
3. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" por \$128.520 y 215.29.005.002 "Maquinas y Equipos para la Producción" por \$178.500, del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

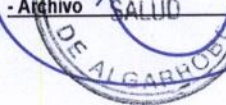
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PM/UC/DV/Dirpe-
DISTRIBUCION

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. DE (1)
- Archivo SALUD (1)



1825

02 AGO 2019



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

